



29 AGO 2023

ANGOL,

001858.

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_//

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El D.L. n° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. El Memorándum n° 65 de fecha 17 de julio de 2023, emanado del Departamento de Rentas y Patentes.
9. El Memorándum n° 106 de fecha 18 de julio de 2023, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas.
10. Memorándum n° 347 de fecha 19 de julio de 2023, que da cuenta de la Sesión Ordinaria n° 21 de fecha 18 de julio de 2023 del Honorable Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley n° 21.556 del 18 de abril de 2023, entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal.
2. Que, en su Artículo 1º inciso 1, faculta a los Municipios del país para celebrar convenios de pago hasta en 12 cuotas por deudas de Aseo Municipal.
3. Que, siguiendo con este mismo artículo, en su inciso 2, entrega facultad a los municipio para condonar hasta el 100% de las multas e intereses cuando estas sean pagadas al contado y hasta el 70% de multas e intereses en caso que se suscriba un convenio de pago.
4. Que, en el inciso 3 del artículo n° 1, se faculta a los municipios del país a condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a 5 años de antigüedad contados desde la fecha que se hacen exigibles.
5. Que, las facultades indicadas en los puntos anteriores, se podrán ejercer a propuesta del Alcalde, previo acuerdo del Concejo Municipal, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación de la presente ley.

6. Que, en Sesión Ordinaria nº 21 de fecha 18 de julio de 2023, el Honorable Concejo Municipal, acordó por unanimidad, aprobar la propuesta formulada por el Departamento de Rentas y Patentes, a través de Memorándum Interno nº 106 de fecha 18 de julio de 2023, emanado de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.
7. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para ejercer las facultades entregadas por la Ley nº 21.554.

**D E C R E T O:**

1. **APRUEBESE**, celebrar Convenios de Pago hasta en 12 cuotas por deudas de Derechos de Aseo Municipal.
2. **CONDONESE**, hasta el 100% de las multas e intereses, cuando la deuda sea pagada al contado.
3. **CONDONESE**, hasta el 70% de multas e intereses, en caso que se suscriban convenios de pago.
4. **CONDONESE**, el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a 5 años de antigüedad, contados desde la fecha que se hagan exigibles, esto es, a contar del año 2017 hacia atrás.
5. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
6. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/JRM/mf.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Juzgado de Policía Local.
- Asesoría Jurídica.
- Contabilidad.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Transparencia.



**Municipalidad  
de Angol**  
*El Angol que todos queremos*